

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00626-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 81 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento de los demandados **RAMON JAVIER HERNANDEZ PINTO** y **LUZ STELLA DIAZ FLOREZ**, y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de Junio de 2020, es viable proceder designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses de los demandados en mención.

MANTILLA	JAVIER RICARDO	Conjunto Residencial Los Búcaros, torre 1 apto 302 rimanu100@hotmail.com	Bucaramanga	3123704818
----------	-------------------	---	-------------	------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

1 La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 122 del 19 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-**2019-00706**-00
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: César Augusto Álvarez L.

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee7b37eb22778782db7ed891f02e2540de460d108f25273f433145f1201bfb49

Documento generado en 16/07/2021 10:25:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**